



Av. de Manoteras 24-2º
28050/Madrid/Spain
+34 91 937 99 00
info@xeoris.com
www.xeoris.com

NOTA INFORMATIVA DEL MEDIADOR

El mediador del contrato de seguro es XEORIS S.L.. en adelante XEORIS con CIF: B10783728, se encuentra inscrita en el Registro administrativo especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave J-4110 y tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil y otro de Caución, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de Febrero , dicha inscripción puede ser consultada en del punto único de Información de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones en:

<http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/Paginas/default.aspx>

Xeoris ofrece asesoramiento profesional e imparcial, a quien demanda un seguro para su persona, empresa, patrimonio, intereses o responsabilidades. El mediador no está contractualmente obligado a realizar actividades de distribución de seguros de forma exclusiva con una o varias entidades aseguradoras y facilita a sus clientes asesoramiento independiente basado en un análisis objetivo y personalizado en relación, con su conocimiento de los productos de seguro que distribuye. A petición de la clientela, informará sobre las entidades aseguradoras para las que realice actividades de distribución. Dicho asesoramiento, podrá ser remunerado si así se acuerda en cada caso.

La sede social y los datos de contacto de XEORIS son:

Av Manoteras 24- 28050 Madrid
e-mail: info@xeoris.com
web: www.xeoris.com TF: 919379900

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de Febrero, sobre departamentos y servicios de atención al cliente y defensor del cliente de entidades financieras, XEORIS cuenta con un servicio externo de atención al cliente para atender y resolver quejas y reclamaciones, que se presta por el COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE MADRID, con domicilio en 28008 Madrid, plaza de España nº 10, local, telf. 915401800, siendo su titular D. JUAN IGNACIO ALVAREZ FERNANDEZ. Puede dejar constancia de sus quejas y reclamaciones en la dirección de correo electrónico sac@mediadoresdesegurosdemadrid.com.

El mediador no posee participación directa o indirecta superior al 10% del capital social o de los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora. A su vez, ninguna entidad aseguradora o empresa matriz posee participación directa o indirecta superior al 10% de los derechos de voto o del capital social del mediador.



Av. de Manoteras 24-2º
28050/Madrid/Spain
+34 91 937 99 00
info@xeoris.com
www.xeoris.com

En relación con el contrato de seguro propuesto, el mediador percibe una retribución en forma de comisión, que se calcula como un porcentaje aplicado sobre la prima del seguro. Si además percibiera honorarios se indicará el importe y la fórmula de cálculo.

El mediador actúa como responsable del tratamiento de datos de carácter personal recabados del cliente con motivo de la formalización del contrato de seguro. La entidad aseguradora será la responsable del tratamiento de datos de carácter personal facilitados por el mediador con ocasión de la contratación del producto de seguro, incluyendo la documentación precontractual.

El mediador, en la preparación y formalización del contrato de seguro, actúa en representación del cliente.

Hiscox CyberClear 360°

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Aseguradora: Hiscox SA, Sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E0231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir y/o mitigar los daños propios que pueda sufrir, y su responsabilidad frente a sus clientes o terceros, derivados del riesgo cibernético en el desarrollo de su actividad económica.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

- ✓ Las coberturas en caso de que usted sufra algún incidente (vulneración de datos, ciberataque, error humano, amenaza de extorsión o ataque de ingeniería social) cubierto en la póliza, son las siguientes:
 - ✓ Servicio de respuesta a incidentes prestado por especialistas del panel de expertos de Hiscox o reembolso de los gastos incurridos:
 - servicio de contención tecnológica;
 - servicio de asesoramiento jurídico y de comunicación y de relaciones públicas;
 - **gastos de notificación y monitorización**
Servicios o reembolsos en caso de vulneración de datos para atender a los afectados: - gastos para notificar a la entidad reguladora o a los afectados una vulneración de datos, - gastos de uso de un centro telefónico externo y - servicio de monitorización de la identidad o de crédito.
- Hiscox no garantiza la capacidad ni el servicio de los expertos previstos en el panel de Servicio de Respuesta a incidentes.
- ✓ Pérdidas del asegurado:
 - servicio o reembolso de gastos para la recuperación de datos y de sistemas;
 - abono de la pérdida de beneficios que pudiera sufrir con un límite diario o hasta el límite de indemnización (con franquicia temporal), según solución contratada. Esta cobertura únicamente aplica si usted la tiene contratada. Revise sus condiciones particulares.
 - extorsión cibernética – reembolso de los gastos en los que incurra el asegurado;
 - protección de equipos (reparación o sustitución de equipos);
 - gastos de mitigación;
 - proveedor externo tecnológico: En el caso de un ciberataque a su proveedor tecnológico (según definido): 1) servicio o reembolso de gastos para la recuperación de datos y de sistemas, 2) pérdida de beneficios, y 3) gastos de mitigación. Esta cobertura únicamente aplica si usted la tiene contratada. Revise sus condiciones particulares.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Infracción o uso indebido de propiedad intelectual, secretos comerciales, patentes o marcas.
- ✗ Daños materiales y daños personales.
- ✗ Problemas preexistentes o de los que usted tuviera conocimiento con carácter previo a la contratación del seguro.
- ✗ Actos intencionados o deshonestos. El dolo.
- ✗ Reclamaciones fuera de la jurisdicción aplicable.
- ✗ Su responsabilidad asumida por contrato, salvo si hay una vulneración de datos o un incumplimiento de PCI.
- ✗ Multas, penalizaciones y sanciones, salvo las sanciones PCI y las de protección de datos de carácter personal.
- ✗ Recogida y/o tratamiento no autorizado de datos.
- ✗ El robo, pérdida o transferencia de dinero, fondos o valores, salvo lo cubierto en fraude tecnológico.
- ✗ Cualquier gastos de reparación, mejora, corrección, retirada, sustitución, eliminación, salvo para mitigar una pérdida de datos o recuperar datos conforme a la cobertura de la póliza.
- ✗ Responsabilidad civil profesional y de productos, salvo alegando transmisión de virus, o un ataque de denegación de servicio.
- ✗ Contaminación y radiación nuclear.
- ✗ Guerra u operación cibernética
- ✗ Cualquier fallo o interrupción de un servicio prestado por un proveedor de servicios de internet, sistema de nombres de dominio, autoridades de certificación, red de distribución de contenido, telecomunicaciones, satélites, de suministro eléctrico u cualquier otro proveedor de un servicio público.
- ✗ Pago de reclamaciones o pérdidas que expongan a la aseguradora a cualquier sanción, prohibición o restricción.

- ✓ **Responsabilidad tecnológica**, por protección de la información y privacidad, inspección de protección de datos, incumplimiento de la normativa PCI DSS, responsabilidad por contenido digital y fallo de ciberseguridad – Se abonará las indemnizaciones por reclamaciones derivadas de un incidente cubierto. También se cubren las sanciones administrativas y las relacionadas con el incumplimiento de la normativa PCI DSS.

La aseguradora asumirá los gastos defensa en que incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá dar su consentimiento previo a los gastos de defensa.
- ✓ **Fraude tecnológico**: Hiscox reembolsará hasta un máximo de 60 días naturales por periodo de seguro, las pérdidas financieras directas por 1) uso fraudulento de su identidad electrónica, 2) robo electrónico de fondos, 3) modificación de precios online; 4) fraude en servicios contratado (no se cubren servicios en la nube).
- ✓ **Suplantación de identidad**. Esta cobertura únicamente aplica si usted la tiene contratada. Revise sus condiciones particulares.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito temporal**: la póliza cubre incidentes descubiertos y notificados a la aseguradora durante el periodo de seguro, y reclamaciones presentadas contra el asegurado durante el periodo de seguro o periodo adicional de notificación, independientemente de la fecha de ocurrencia del incidente, pero siempre y cuando el incidente haya sido descubierto y notificados durante el periodo de seguro.
- ! **Franquicia**: en caso de incidente aplicará la franquicia prevista en las condiciones particulares. La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada incidente.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ **Ámbito territorial**: en función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa, todo el mundo excepto EEUU y Canadá. Verifique las condiciones particulares.
- ✓ **Ámbito jurisdiccional**: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa, todo el mundo excepto EEUU y Canadá, o todo el mundo. Verifique las condiciones particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de siete días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las condiciones particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, según lo establecido en la cláusula de agravación de riesgo, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.